



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veintitrés (23) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Acción de Tutela 11013403 001 2020-00096 00

Reunidos los requisitos formales de los artículos 14 y 37 del Decreto 2591 de 1991, el **JUZGADO ADMITE LA ACCIÓN DE TUTELA** instaurada por la **VIVIANA ROCIO REYES DUARTE** identificada con cedula de ciudadanía No 52.822.148.

NOTIFÍQUESE, la presente providencia conforme lo prevé el artículo 16 del referido Decreto, al accionante por vía telefónica o electrónica, y a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO DEL SERVICIO CIVIL CNSC. (accionado)** al correo institucional.

se ordena la **VINCULACIÓN** de la **UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA**.

Por secretaria solicítense a la citada y vinculadas, que por vía electrónica, y dentro del término de **48 horas** contadas a partir de la notificación de este proveído, ejerzan su derecho de contradicción y defensa, realizando también las manifestaciones que considere pertinentes sobre los hechos y pretensiones expuestos en el escrito de tutela y sobre los derechos fundamentales que se invocan afectados.

La información deberá remitirse al correo institucional de la oficina de apoyo para los juzgados civiles del circuito de ejecución cserejcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co y j01ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co dentro del término concedido, so pena de las sanciones que por responsabilidad puedan acarrear (artículo 19 Decreto 25191 de 1991).

NOTIFÍQUESE,

GLORIA JANNETH OSPINA GONZALEZ
JUEZ

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Gloria Janneth Ospina Gonzalez', written over the typed name and title.

